



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2023-MPJ/A



Jauja, 27 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El INFORME N° 00043-2023-MPJ-GM-ODCGRD, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la oficina de defensa civil y Gestión del Riesgo de Desastres, en el que solicita conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Jauja, PROVEÍDO N° 863-GM, de fecha 26 de abril de 2023, que dispone su atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Ley N° 29564 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), "como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres"; asimismo, el Artículo 2° de la precitada Ley establece que, "la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general"; y,

Que, los artículos 11° y 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; y que estos Grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, reactiva y correctiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes. En el Capítulo II Artículo 17° Numeral 17.2 Los Grupos de Trabajos están integrados por Funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública; y,

Que, INFORME N° 00043-2023-MPJ-GM-ODCGRD, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la oficina de defensa civil y Gestión del Riesgo de Desastres, en el que solicita

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Jauja, **PROVEÍDO N° 863-GM**, de fecha 26 de abril de 2023, que dispone su atención; y,

Por lo expuesto, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecida en el **Numeral 6)** del artículo 20° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, para el ejercicio Presupuestal 2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

ÍTEM	CARGO	FUNCIÓN
01	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	SECRETARIO TÉCNICO
03	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
04	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
05	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
06	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
07	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA	MIEMBRO
08	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y FISCALIZACIÓN	MIEMBRO
09	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
10	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
11	GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.	MIEMBRO
12	GERENTE DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.	MIEMBRO
13	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo o norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a todos sus miembros.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076